



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, A 4 PROYECTOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA./

SANTIAGO, 12 SEP 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7477 /

VISTO:

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponer el aumento de los montos de subsidio establecidos;
- b) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) El artículo 1° transitorio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que indica que los proyectos calificados de forma definitiva o condicional, según lo prescrito en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán mantener dicha calificación hasta por 12 meses, contados desde la entrada en vigencia del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, pasando a formar parte de la Nómina de Oferta, quedando las viviendas reservadas para el grupo postulante y que los proyectos que a la fecha de entrada en vigencia del mismo decreto, cuenten con Certificado de Proyecto Ingresado al Banco de Proyectos, serán evaluados en un plazo de 180 días a contar de la fecha señalada, según lo establecido en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- d) El artículo 2° transitorio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que indica que a la fecha de publicación en el Diario Oficial del mencionado Decreto, los grupos postulantes que se encuentren integrando proyectos con Certificado de Proyecto Ingresado en el Banco de Proyectos del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, serán traspasados automáticamente al Banco de Grupos Postulantes, en calidad de Grupo Organizado Hábil, conservando las exigencias de postulación con que ingresaron a dicho programa;
- e) El Ord. N° 7.141, de fecha 10 de agosto de 2012, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, en el que solicita la asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los proyectos "Las Azucenas I" de la comuna de Estación Central, "Casa Nueva 2 con Planning" de la comuna de San Ramón, "Postulando por un Sueño" de la comuna de El Bosque y "Los Avellanos" de la comuna de Peñalolen, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos "Las Azucenas I" de la comuna de Estación Central, "Casa Nueva 2 con Planning" de la comuna de San Ramón, "Postulando por un Sueño" de la comuna de El Bosque y "Los Avellanos" de la comuna de Peñalolen, fueron evaluados por el SERVIU de la Región Metropolitana, de acuerdo a las condiciones establecidas en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- b) Que los proyectos "Las Azucenas I" de la comuna de Estación Central, "Casa Nueva 2 con Planning" de la comuna de San Ramón y "Postulando por un Sueño" de la comuna de El Bosque cuentan con Calificación Definitiva y el proyecto "Los Avellanos" de la comuna de Peñalolen, cuenta con Calificación Condicional de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005;
- c) Que para dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 1° y 2° transitorio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, los proyectos señalados en esta resolución fueron incorporados en el sistema informático Umbr@l con los códigos que se indican a continuación:

Comuna	Proyecto	Código Umbr@l
Estación Central	Las Azucenas I	84344



San Ramón	Casa Nueva 2 con Planing	84367
El Bosque	Postulando por un Sueño	84418
Peñalolen	Los Avellanos	84417

- d) Que en el oficio citado en el Visto e), el Director del SERVIU de la Región Metropolitana, señala que es prioritario para la región el desarrollo de estos proyectos por la condición de urgente necesidad habitacional en la que se encuentran las familias, dicto lo siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada uno de los integrantes de los proyectos que se señalan a continuación, por los montos que se indican:

Región	Comuna	Código Grupo	Nombre Proyecto	N° Familias	Total UF (Sub. Viv. + Equip. + Fondo I.) (UF)	Subsidio Altura	Asistencia técnica (UF)	Inspección Técnica (UF)	Total Sub. Localización Habitación	Total Subsidio (UF)
Metropolitana	Estación Central	84344	Las Azucenas I	85	31.450	0	1.560	655	0	33.665
Metropolitana	San Ramon	84367	Casa Nueva 2 con Planning	33	12.210	0	766	274	0	13.250
Metropolitana	El Bosque	84418	Postulando por un Sueño	55	20.350	0	1.200	445	0	21.995
Metropolitana	Peñalolen	84417	Los Avellanos	80	30.560	8.880	1.500	620	8.000	49.560
<b>Total</b>					<b>94.570</b>	<b>8.880</b>	<b>5.026</b>	<b>1994</b>	<b>8.000</b>	<b>118.470</b>

2. Establécese que conforme lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, los proyectos beneficiados mediante esta resolución, "Las Azucenas I" de la comuna de Estación Central, "Casa Nueva 2 con Planning" de la comuna de San Ramón, "Postulando por un Sueño" de la comuna de El Bosque y "Los Avellanos" de la comuna de Peñalolen que cuentan con Certificado de Calificación, mantendrán dicha calificación hasta por 12 meses, pasando a formar parte de la Nómina de Oferta y quedando las viviendas reservadas a los grupos señalados.
3. Establécese que el monto de subsidio definitivo que corresponda otorgar para la ejecución de los proyectos será determinado al momento de su Calificación Definitiva y luego de la respectiva adscripción de los grupos a estos proyectos. Los montos definitivos serán sancionados mediante resolución del SERVIU, la que deberá ser enviada a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de 118.470 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región Metropolitana, para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

**RODOLFO PÉREZ MACKENNA**  
 GABINETE DEL MINISTRO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MIRIAM FLORES  
 Abogada  
 DIVISION JURIDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS**  
 Subsecretario de Vivienda y Urbanismo